

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00608-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de agente del Ministerio Público por JANETH CAMARGO CUERVO respecto del señor JORGE ENRIQUE CAMARGO CUERVO.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al titular del acto jurídico conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

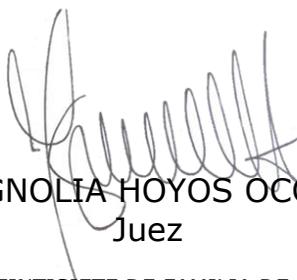
Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaria oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JORGE ENRIQUE CAMARGO CUERVO según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor JORGE ENRIQUE CAMARGO CUERVO a las instalaciones de esa entidad.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público, en razón a que la demandante actúa a través de dicha entidad.

Ofíciase a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al VERBAL SUMARIO y no como lo señala el acta a folio 40 c. digital 5.

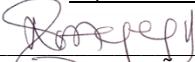
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0196 FECHA 12/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr